

R.D. N° 046 -2001-EF/76.01

Lima, 28 de diciembre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y el artículo 5° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado es función y responsabilidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases, para cuyo efecto, emite los Reglamentos y Directivas correspondientes;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 909 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, se fijó el período de regularización presupuestaria, entre el 1° de enero y el 28 de febrero del año fiscal 2001;

Que, de otro lado, se ha aprobado el Decreto de Urgencia N° 131-2001, que contiene disposiciones relativas a la autorización de modificaciones presupuestarias para efectos del Cierre del Presupuesto del Sector Público para el Año 2001;

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer las normas de carácter técnico y de procedimiento, que permitan efectuar el Cierre Presupuestario del Año Fiscal 2001, de manera ordenada, en estrecha coordinación con los Pliegos Presupuestarios;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Vice -Ministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por la Resolución Vice-Ministerial N° 108-2000-EF/13;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar la **Directiva N° 011-2001-EF/76.01 "Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2001"**, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA

Director General

Dirección Nacional del Presupuesto Público